MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00006

Santa Fe, 04 FEB. 2016

V I S T O:

El expediente Nº FG-00539/2015 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita el alquiler de una parte de la planta alta del inmueble sito en Rivadavia 2037 de la ciudad de Vera para ser utilizado por la Unidad Fiscal Vera de la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Ministerio Público de la Acusación es locatario de la planta baja del inmueble sito en calle Rivadavia 2037 de la ciudad de Vera, donde funciona la Unidad Fiscal Vera de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial.

Que el Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial solicita se alquile una parte de la planta alta de dicho inmueble, fundado en el incremento de los Fiscales asignados a la misma y de la planta de personal que en ella cumple sus labores.

Que entendiéndose pertinente el requerimiento de espacio de oficinas adicionales al que en la actualidad se alquila para la Unidad Fiscal, resulta conveniente que el mismo se encuentre en el mismo edificio que ocupa, cumpliendo la parte a alquilar este requisito.

Que el alquiler que se tramita en autos ha sido ofrecido por el propietario, quien expresamente construyó dichas oficinas con el propósito de ofrecerlas en alquiler.

Que obran agregadas constancias relativas a la inexistencia

de deuda del Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble.

Que las instalaciones a locar han sido inspeccionadas por personal idóneo contratado por este Ministerio quienes expresan que los mismos se encuentran en condiciones de ser utilizados como oficinas.

Que se ha llegado a un acuerdo con el propietario del inmueble respecto del valor locativo, tomando como base la relación existente entre la superficie a locar y la hoy alquilada, resultando conveniente dicho acuerdo.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total a devengarse en el presente ejercicio.

Que la presente gestión encuadra en el marco de las excepciones contempladas en el inciso b) del artículo 108 de la Ley de Contabilidad.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la ampliación de la superficie locada por convenio de locación Nº 011814, renovado el 01 de febrero de 2015 con vencimiento el 31 de enero de 2018, para que incluya parte de la planta alta del inmueble sito en calle Rivadavia 2037 de la ciudad de Vera, para el uso de la Unidad Fiscal Vera de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial de este Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de ampliación de superficie locada que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 1° de febrero de 2016 y por el lapso de tiempo restante hasta el vencimiento del contrato de locación que se producirá el 31 de enero de 2018, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 143.886.-), importe éste que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-) durante los primeros seis meses, un alquiler

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 5.577.-) durante los seis meses siguientes, un alquiler de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE ($ 6.327.-) durante los seis meses siguientes y un alquiler de PESOS SIETE MIL SETENTA Y SIETE ($ 7.077.-) durante los últimos seis meses.

ARTÍCULO 2.- Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central - Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00006

04 FEB. 2016

ANEXO

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los ..... días de ..... del año 2016, entre la Sra. Claudia Ana Tunkiewicz, D.N.I. Nº 5.391.555, con domicilio en calle Rivadavia 2037 PA de la ciudad de Vera, por sí y por poder otorgado por Marcelo Alejandro Centis, D.N.I. Nº 20.148.652, mediante escritura Nº 155 de fecha 13 de noviembre de 2014 pasada ante el Escribano Hugo Carlos Chiaruttini, Titular del Registro Nº 272 de la ciudad de Vera, quien manifiesta que el mandato está subsistente y sin modificaciones, por una parte y como "**locadora**", y el Ministerio Público de la Acusación, representado por el Dr. Julio A. de Olazábal, DNI Nº 6.250.612, Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, con domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por la otra y como "**locataria**", acuerdan el presente contrato de locación, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Las partes acuerdan la ampliación de la superficie locada por convenio de locación Nº 011814, renovado el 01 de febrero de 2015 con vencimiento el 31 de enero de 2018, dando la "**locadora**" en locación a la "**locataria**", en adición a la parte del inmueble objeto del contrato antes citado, parte de la planta alta del inmueble sito en calle Rivadavia 2037 de la ciudad de Vera, compuesta por escalera de acceso, un recibidor, tres oficinas y una sala de usos múltiples. ----------

SEGUNDA: Por la mayor superficie otorgada en locación, la "**locataria**" se obliga a abonar a la **locadora** y ésta lo acepta de conformidad por todo el término de la locación la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 143.886.-), importe éste que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-) durante los primeros seis meses, un alquiler de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS

SETENTA Y SIETE ($ 5.577.-) durante los seis meses siguientes, un alquiler de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE ($ 6.327.-) durante los seis meses siguientes y un alquiler de PESOS SIETE MIL SETENTA Y SIETE ($ 7.077.-) durante los últimos seis meses. Los importes aquí establecidos se adicionarán a los que se abonan a la "**locataria**" por el contrato de locación cuya superficie se amplía, en las mismas fechas que corresponden dichos pagos.

TEERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el convenio citado en la cláusula Primera del presente, con excepción de lo dispuesto respecto de la mayor superficie locada y el incremento del precio de la locación resultante de ello. ----------

CUARTA: La "**locadora**" se hará cargo del cincuenta por ciento (50%) del sellado provincial que corresponda por el presente convenio, aclarando el **locatario** que se encuentra exento de tributar el ciento (50%) restante de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE